



DECRETO N° 1167.-

CHIGUAYANTE 14 JUL 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 2.484 de fecha 16 de junio de 2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a Comercializadora Jonathan Jiménez S.p.A., R.U.T. 76.814.605-5, en la dirección de Calle 4 Pasaje 4 N° 671, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Comercializadora de productos lácteos o alimenticios.
 2. Se hace presente que la confección de este decreto solo acredita el pago de patente con efecto retroactivo por verificarse el ejercicio de la actividad, del periodo correspondiente desde el 2do semestre año 2017 hasta el 1er semestre del año 2018.
 3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2017 al 1er semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2017.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ELISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



LAR/ATS/RDA/LAS/JCHC/mpr.

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración, y Finanzas (Formato Digital)